



Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica

Para: Propietarios de Farmacias y Regentes Farmacéuticos
De: Departamento de Fiscalía, Colegio de Farmacéuticos
Asunto: Colocación de Fotocopiadoras en las Farmacias por Compañías Interesadas en Comprar Fotocopias de las Recetas Despachadas
Fecha: 12 de Junio del 2001

Estimados señores:

El Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica se siente en la obligación de poner en conocimiento de cada uno de ustedes que hay unas empresas que están operando en Costa Rica, ofreciendo la compra de fotocopias de recetas médicas, lo cual se hace a través de un contrato a suscribir entre la farmacia y la compañía.

Ante esta situación tenemos la obligación de indicarle que las farmacias y sus regentes farmacéuticos no pueden hacer dicha venta por cuanto violenta la ética que debe regir con los profesionales en Medicina, Obstetricia y en Odontología, ya que al prescribir un medicamento lo hacen en virtud de una relación con su paciente que implica una orden al Farmacéutico para venderle ese producto, bajo la responsabilidad del profesional que prescribe.

Por lo tanto la relación paciente profesional en Ciencias de la Salud, se refleja en la prescripción y por ende en la receta y al venderse fotocopia de ella se está violentando el secreto profesional.

Por otra parte en el caso del Regente Farmacéutico, este caería en violación a las disposiciones contempladas en los incisos 3, y 8, del artículo 33 y el artículo 40, siguientes y concordantes del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos Privados, Decreto No. 16765-S del 10 de diciembre de 1985.

Mucho les agradeceremos la atención que sirvan prestarle a la presente y abstenerse de al venta de recetas a efecto de evitarse problemas serios que se pueden presentar en el futuro por reclamos que les hagan los profesionales afectados.

De ustedes muy atentamente,

Original firmado y sellado

Dr. Guillermo Vargas Gutiérrez
Fiscal General